

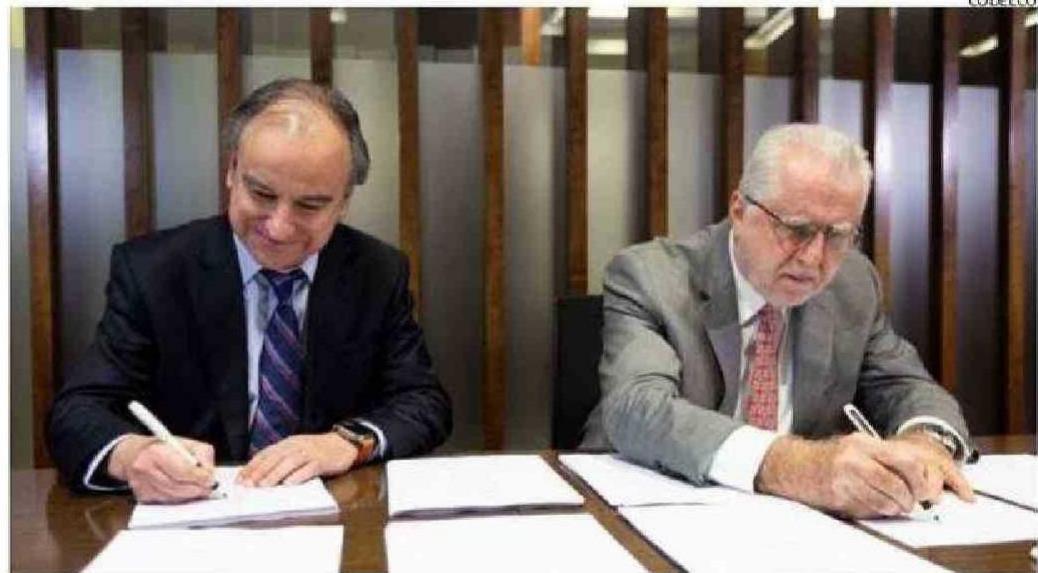
Suprema rechazó suspender el acuerdo entre SQM-Codelco

Denegó el recurso de reposición presentado por la firma china Tianqi Lithium.

La Tercera Sala de la Corte Suprema rechazó ayer el recurso de reposición presentado por Tianqi Lithium, el cual buscaba revertir la denegación de la orden de no innovar previamente decretada por el mismo tribunal sobre el acuerdo SQM-Codelco.

La medida anterior es parte de las acciones judiciales que ha realizado la firma china con el objetivo de bloquear el acuerdo entre SQM y la cuprífera estatal para explotar el litio en el Salar de Atacama en un acuerdo que va desde 2025 hasta 2060.

En su argumentación, Tianqi Lithium indicó que el máximo tribunal había rechazado la orden de no innovar "sin otorgar ningún tipo de fundamentación", pese a que -según argumentó- la ejecución



El recurso se da en el marco de las acciones judiciales de Tianqi Lithium para bloquear el acuerdo.

de la asociación "desafía, a vista y paciencia de todos, la efectiva eficacia que tendrá la decisión en estos autos".

Asimismo, los abogados de la compañía afirmaron que "esta Corte Suprema tiene la facultad y el deber de evitar que se produzca un daño a los inversionistas, y la herramienta

miente para hacerlo en este caso es otorgando la ONI".

Pese a esos argumentos presentados, ayer la Tercera Sala volvió a rechazar este último intento de la firma, en una resolución adoptada por los ministros Gonzalo Ruz, Roberto Contreras y Hernán Crisosto, junto al abogado integrante Álvaro Vidal.

"Atendido que los argumentos expresados no logran desvirtuar los fundamentos tenidos en consideración al dictar la resolución recurrida, no ha lugar a la reposición", sentenció el documento con la explicación legal.